



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO PERSONAL

REF: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SEÑOR RONNY ALEJANDRO YEBER ABATTO

DECRETO N° 1007

CHILLAN VIEJO, 29.05.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillan Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillan Viejo; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con personal necesario para efectuar asesoría en labores de Cultural del Municipio.

DECRETO

1.- APRUEBASE Contrato Honorarios de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito con el señor **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATTO**, Cedula Nacional de Identidad N° 8.724.250-1, por un monto mensual de \$777.777 impuesto incluido, quien deberá desarrollar la labor de apoyo a la gestión cultural de la Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá entre el 1° de Junio de 2009 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan al 31 de diciembre de 2009.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **2103001 "Honorarios a suma alzada - personas naturales"** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

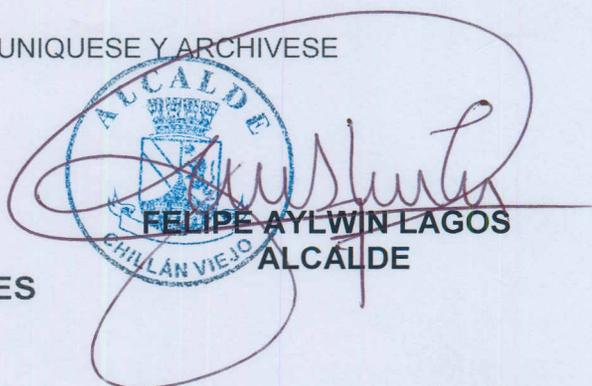


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL /FFV/JALS/MGGB/WGS/mggb

DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretaria Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO HONORARIOS

En Chillan Viejo, a 29 de Mayo de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cedula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATTO**, Cedula Nacional de Identidad N° 8.724.250-1, de profesión Diseñador Gráfico, domiciliado en Chillán, Calle Florindo Lagos N° 264, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Señor **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATTO** deberá apoyar la gestión de cultura de la Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Las tareas que desarrollará el señor **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATTO** serán:

- Asesorar en la coordinación de las actividades culturales del Municipio
- Desarrollar y proponer programas de actividades artístico-culturales
- Confeccionar y tramitar los programas y documentación necesaria para llevar a cabo los programas culturales
- Difundir el Patrimonio Cultural de la Comuna
- Organizar y coordinar con las organizaciones comunitarias de la Comuna, talleres de capacitación en el área cultural
- Asesorar al Alcalde y Director de Desarrollo Comunitario, en temas del ámbito cultural.
- Gestionar recursos para financiamiento de proyectos de iniciativas culturales

TERCERO: La Municipalidad pagará los honorarios mensuales de \$ 777.777 impuesto incluido, los que serán cancelados en forma mensual dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes. En el mes de Diciembre los honorarios serán cancelados el día 20 del mes.

CUARTO : Para la cancelación mensual se deberá presentar boleta de honorarios, informe de labores desarrolladas durante el mes y certificación del Director de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que el señor **RONNY YEBER ABATTO**, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 8° EMS y devolución de pasajes. Además, tendrá derecho a 15 días de feriado, 6 días de permisos y a reconocimiento del tiempo de ausencia por concepto de licencia médica.

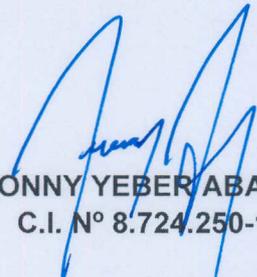
49.

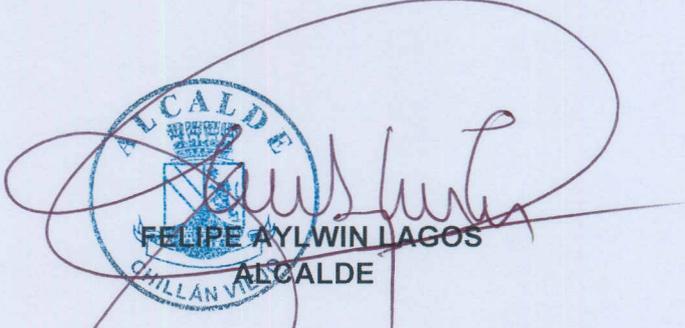
SEXTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 1° de junio de 2009, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2009.

SEPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial de esta cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4° de la Ley 18.883, por lo que el señor **RONNY YEBER ABATTO**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus labores.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente contrato a honorarios, se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del señor Ronny Alejandro Yeber Abatto y siete en poder del Empleador


RONNY YEBER ABATTO
C.I. N° 8.724.250-1



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL/FFV/ JALS/MGGB/WGS/mggb